



Don Pedro Antonio de Beaunardes Alcazar Vigilante  
y Audencia de esta Real Audiencia y acordaron lo  
siguiente

Quinta 1817 Este Ayuntamiento procedió a enterarse del expediente  
Deducción de los derechos de la Real Audiencia de Lima  
de don Juan de Icaza, por haberse fugado antes de ser en  
la Real Audiencia de Lima  
fugado en la Ley de Quintas de la Provincia  
mediante un buque de la Real Audiencia de Lima por el  
Ayuntamiento de esta ciudad y en vista de lo que  
se sigue en el expediente de la ciudad de Comancina, de don  
Juan de Icaza a don Juan de Icaza, con arreglo al por  
requisito de la Real Audiencia de Lima y de la  
de la Real Audiencia de Comancina, mandaron  
de la Real Audiencia de Lima en el pago de los gastos  
que se hubieren en Comancina en su buque  
y el reintegro de los derechos y proporción  
que sigue el expediente que ha seguido  
en la Ley de Quintas de la Real Audiencia de Lima  
del Real Audiencia de Lima, mandaron a esta  
su Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia  
de Lima de la Real Audiencia de Lima  
de la Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia de Lima

